

CIRCULAR N° 002/2024 Junta Calificadora deméritos de Educación Permanente De Jóvenes y Adultos	MENDOZA, 24 de abril de 2024
SR/A PROFESOR/A	REF: CONCURSO DE REUBICACIÓN DESDE LA DISPONIBILIDAD.

Juntas Calificadoras de Méritos de DEPJA, dando cumplimiento al contenido de la **RESOL-2024-596-E-GDEMZA-SUBEDUCACIÓN#DGE**, que convoca y reglamenta el **Concurso de Reubicación** para docentes titulares que se encuentran en situación de Disponibilidad, en instituciones que dependen de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, elabora la presente Circular ad Referendum de la Superioridad y comunican que:

A.-Requisitos para Participar del Concurso:

- 1.- Encontrarse encuadrado en la Ley de Compatibilidad N° 6929 y su decreto Reglamentario 285/02.
- 2.- Tener certificado de Aptitud Psicofísico vigente, válido específico y complementario (sólo en el caso que quieran reubicar en Contexto de Encierro, Albergue y/o profesional) Resoluciones N°029-DGE-17 y N°172-DGE-17.
- 3.- No tener sanciones disciplinarias.

B.-Sobre la Notificación Fehaciente:

Cada escuela notificará fehacientemente por los medios legales vigentes (desde el correo oficial de la institución al mail oficial del docente -figura en DDJJ- y/o libro de actas) el contenido de **RESOL-2024-596-E-GDEMZA-SUBEDUCACIÓN#DGE** y de esta circular, a todos los docentes que se encuentren en situación de disponibilidad: activos, en licencia, en cambio de funciones, con traslado transitorio y en misiones especiales. La falta de notificación fehaciente por parte del equipo directivo y/o secretaria/o implica la responsabilidad directa de éstos por cualquier perjuicio que el docente sufra, derivado de ella.

C.-Sobre la Inscripción:

Los docentes serán incluidos automáticamente en el Orden de Méritos elaborado para el concurso de Reubicación desde la Disponibilidad, con los datos registrados en el sistema de Plantas de las escuelas. No realizan trámite de inscripción, ya que su *participación es de carácter obligatorio para todos los docentes que se encuentran en disponibilidad.*



D.-Sobre el Orden de Méritos:

La Junta Calificadora de Méritos elaborará el Orden de Méritos teniendo en cuenta la antigüedad en la situación de disponibilidad. En caso de empate se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1.- Puntaje de Bono vigente y específico de la Modalidad en que se encuentre en disponibilidad.
- 2.- Antigüedad como docente titular de la Modalidad en donde se encuentra en disponibilidad.
- 3.- Antigüedad total en la docencia.

E.- Sobre el período de reclamo del Orden de Méritos:

Una vez publicado el orden de Méritos provisorio, el docente dispondrá de 15 días hábiles desde el momento de la publicación para realizar el reclamo en caso de considerar mal tabulado algún ítem. Para ello deberá llenar el formulario google habilitado para tal fin a través del siguiente link:

<https://forms.gle/mqkV2oGWwRSFxJX89>



F.-Sobre el desarrollo del concurso:

Se desarrollará en tres instancias, siguiendo el Orden de Méritos;

Primera instancia: Cada postulante concursará en el área en la que quedó en disponibilidad, en categorías A o B, y puede hacerlo con categoría C, solo si se reubica en el mismo espacio curricular (año y denominación exacta) en que quedó en disponibilidad.



Segunda instancia: Cada postulante participará en todas las área/as de su incumbencia, y solo si no hubiera vacantes disponibles para el concursante en categorías A o B, podrá optar por espacios curriculares en categoría C.

Tercera instancia: El/la postulante que luego de pasar por las instancias anteriores dentro de la modalidad a la que pertenecen, y continúe con horas en disponibilidad, o desee cambiar de modalidad, podrá participar en la reubicación por movilidad entre las Juntas Calificadoras de Mérito siempre que tenga incumbencia A ó B, según orden de méritos confeccionado a tal efecto y según cronograma estipulado por Juntas Calificadora Correspondiente. En el caso que no hubiere vacantes disponibles para el concursante en categorías A ó B, podrá optar por espacios curriculares en Categoría C, al final del orden de Méritos.

G.-Sobre la cantidad de horas a reubicar:

Los/as postulantes reubicarán la misma cantidad de horas que poseen en disponibilidad. Cuando esto no sea posible la diferencia máxima de aumento o disminución no podrá superar 2 (dos) horas cátedra.

H.-Las vacantes se ofrecerán con turno, sin horario:

I.-Sobre la modalidad del concurso: se desarrollará en modalidad virtual sincrónica. Se especifican los aspectos a tener en cuenta en el Anexo I, que figura a continuación.

J.-Sobre el Cronograma: se desarrollará según cronograma que aparece en el Anexo II.

K.-Sobre la fecha de alta: la fecha de alta del movimiento será el 01/06/2024.

L.-Sobre la responsabilidad del docente en disponibilidad: el docente en disponibilidad es responsable de tener la documentación y los dispositivos tecnológicos necesarios para una efectiva participación en el concurso, así como el estudio preliminar de las vacantes y de las respectivas ubicaciones de los establecimientos educativos. Esto permitirá fluidez al momento de realizar el movimiento.

Prof. JORGE L. GALLEGUILLO
Miembro Titular
Junta Calificadora de Méritos de
Educación Permanente de Jóvenes y Adultos
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Prof. WALTER D. TONON
Miembro Titular Junta Calificadora de Méritos
Dirección de Educación Permanente
de Jóvenes y Adultos
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Prof. ANDREA C. SALAS
SECRETARIA TÉCNICA
Dirección de Educación Permanente
de Jóvenes y Adultos
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

ANEXO I

DETALLES E INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO DEL CONCURSO EN MODALIDAD VIRTUAL SINCRÓNICA

- 1.- Previamente al desarrollo del concurso, las Juntas Calificadoras de Méritos revisarán desde sistema que el /la concursante no tenga sanciones disciplinarias.
- 2.- El día hábil anterior al turno, o en días previos a éste, el/la docente recibirá en el correo que tenía registrado en su Declaración Jurada al momento de la emisión del Orden de Méritos, un enlace generado desde Junta Calificadora de Méritos, con la especificación del horario, para ingresar a la sala de reunión virtual. Se utilizará la aplicación Meet, que el/la postulante debe tener instalada en el dispositivo electrónico que vaya a usar. Las reuniones de *Meet* se establecen para un grupo de docentes simultáneamente, de acuerdo con el Orden de Méritos, no son individuales.
- 3.- El/la postulante deberá conectarse desde el dispositivo y el punto que desee.
- 4.- El/la postulante deberá ingresar a la sala de reunión desde su cuenta, en la que deberá aparecer su nombre y apellido, para ser identificado/a. No debe aparecer con otros nombres, apodos o nombre de fantasía. Deberá tener consigo su DNI original.
- 5.- En la fecha y hora señalada, el/la postulante ingresará a la sala de reunión (enlace) donde encontrará a un/a miembro de la Junta Calificadora y a los/as otros/as docentes citados/as a la misma hora. La reunión será grabada para registro por un/a miembro de la Junta Calificadora. El organizador de la reunión mantendrá todos los micrófonos de los/as postulantes silenciados, excepto el de la persona que está participando.
- 6.- El/la miembro de Junta Calificadora llamará a el/la postulante, respetando el Orden de Méritos. El/la concursante deberá tener su **cámara encendida**, para mostrar su imagen, y mostrará en pantalla su DNI para constatar su identidad (en reemplazo se aceptará Pasaporte y/o DNI digital). El/la postulante debe tener en el momento de concursar, en formato PDF, documentación probatoria de su situación real, en caso de rectificatoria de Declaración Jurada de horas y cargos. En caso de autorización de representación deberá contar con nota (Anexo III) y

fotocopia de ambas caras del DNI del representado. Cuando presente la documentación se le indicará un correo electrónico al que deberá enviarla inmediatamente y deberá mostrar los originales a la cámara. No se avanzará con su participación hasta que no llegue correctamente el correo con esa documentación y pueda ser revisada por miembros de Junta Calificadora de Méritos.

7.- En caso de que el/la docente no tenga Bono de Puntaje digital 2018 ni Bono Condicional, deberá presentar en PDF su/s título/s y seguir las instrucciones que reciba para enviarlos en el momento del concurso.

8.- Desde el sistema se revisará la **Declaración Jurada** digital. Al momento del ofrecimiento, el/la docente deberá presentarse encuadrado en la normativa vigente sobre incompatibilidad horaria, considerando todas las horas y/o cargos cualquiera sea la jurisdicción, el nivel y el carácter de los mismos (suplente, contratado, ejercicio privado de la profesión) Ley Provincial N° 6929 y su Decreto Reglamentario N° 285/2002, en caso contrario **no podrá participar del concurso**. Las columnas de la Declaración Jurada deben contener toda la información pertinente, especialmente: cantidad de horas, función que desempeña, situación de revista, haber con goce sí-no, etc. Si la declaración **no reflejara** la realidad laboral del postulante, deberá haberla descargado, rectificado y presentar las probanzas **debidamente firmadas por la autoridad competente**. Las fechas de las probanzas deben indicar que han sido emitidas dentro de los 30 (treinta) días previos al concurso. Escanear en formato PDF para ser enviada al Miembro de Junta cuando se le solicite (**sólo en caso de rectificación**).

9.- El estudio de vacantes, turnos y ubicación de las Escuelas es responsabilidad del postulante, quien deberá realizarlo previamente al momento del concurso.

Podrá consultar las vacantes en los siguientes enlaces:

Educación Permanente de Jóvenes y Adultos

<https://incumbencias.mendoza.edu.ar/jcm55/servlet/hvacarportal?2>

10.- Al finalizar su participación el/la postulante expresará con claridad la aceptación de lo actuado.

11.- En caso de no aceptar lo ofrecido por la Junta Calificadora de Méritos, cuando se le ofrezca reubicarse en el mismo establecimiento o en otro de la misma localidad (art. 41 inc. "a" Decreto Reglamentario 313/85) el docente deberá presentar una nota fundamentando su no aceptación, al mail:

dge-juntadeja@mendoza.gov.ar en el plazo de 48 hs. posteriores al ofrecimiento del concurso. La disconformidad no fundada originará la baja automática del agente a partir de la notificación.

12- Frente al requerimiento de cualquier otro/a postulante presente en el *Meet* se hará pública, compartiendo en pantalla, la documentación del/de la concursante que se encuentra haciendo el movimiento en ese momento.

13.- Los/as participantes tendrán el plazo de 72 horas hábiles a partir de que el Acta Volante expedida por la Junta Calificadora de Méritos sea comunicada vía Sistema de Gestión Educativa Mendoza (GEM), para llevarla a cada una de las Escuelas involucradas en el movimiento y/o al superior jerárquico.

14.- Se ofrecerán todas las vacantes disponibles al momento del concurso. Las mismas pueden consultarse en línea, en el portal educativo de la Dirección General de Escuelas en el apartado de la Junta Calificadora de Educación Secundaria. Se actualizan en tiempo real. Para ver las actualizaciones deberá recargar y/o refrescar la página.

ANEXO II
CRONOGRAMA

FECHA	ACTIVIDAD
24/04/2024	Publicación de Resolución y Circular 2
25/04/2024	Publicación Orden de Méritos Provisorio
25/04/2024 AL 16/05/2024	Período de Reclamo
17/05/2024	Publicación Orden de Méritos Definitivo
20/05/2024 y 21/05/2024	Acto de Ofrecimiento por Área
22/05/2024	Acto de Ofrecimiento por Incumbencia
24/05/2024	Publicación de Orden de Méritos Definitivo Intermodalidad
27/05/2024	Acto de Ofrecimiento Intermodalidad (por incumbencia)
01/06/2024	Fecha de alta

ANEXO III

AUTORIZACIÓN A TERCERO INTERVINIENTE

CONCURSO DE REUBICACIÓN 2023

La/ El que suscribe
(Apellido y Nombre/s) DNI N°....., AUTORIZA al/la Señor/a.....
.....(Apellido y Nombre/s del
autorizado/a) DNI N°..... a realizar por mí, cualquier movimiento en el
Concurso de Reubicación 2024. (RESOL-2024-596-E-GDEMZA- SUBEDUCACIÓN#DGE)

Declaro por la presente conocer el cuerpo del resolutivo del que forma parte este
Anexo, RENUNCIANDO a reclamos devenidos por el mal uso de esta autorización por
parte del autorizado.

FIRMA:

Lugar y fecha:

APELLIDO Y NOMBRE/S:

DNI/ CUIL:/.....

La presente autorización tendrá validez SÓLO con la presentación de DNI, Cédula
Federal o Pasaporte original del autorizado al momento del Acto Público de Concurso
de Reubicación 2024.

Adjuntar copia de DNI del Autorizado, Copia Autenticada del Docente que Autoriza y
toda la documentación requerida.